

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de febrero de 2024, al Despacho de la señora Juez el Ejecutivo Laboral Radicado N° 2014-00156, informando que se allegó respuesta de la administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A. Sirvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00156 00

Villavicencio, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Orlando Rodríguez Gutiérrez contra Improarroz S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.**, allegó respuesta a los oficios 1986 del 13 de diciembre de 2023, 143 del 14 de febrero de 2024, por medio de los cuales, se solicitó la realización del cálculo actuarial de los aportes a pensión dejados pagar, la cual, será incorporada al expediente en debida forma y puesta en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes dado que registra como fecha límite de pago el próximo 15 de marzo de 2023.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta allegada por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.**, a nuestros oficios los 1986 del 13 de diciembre de 2023, 143 del 14 de febrero de 2024.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes y para los efectos legales pertinentes la respuesta suministrada por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** acorde a lo considerado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a168397e0cfff5ff0ddd0192ed1a3919cccdc7455fac8375ecf29b252f6cd8**

Documento generado en 29/02/2024 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>